

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

14 ABR 2021

Ante la falta del cuaderno 1 del expediente la solicitud de desistimiento tácito se torna improcedente.

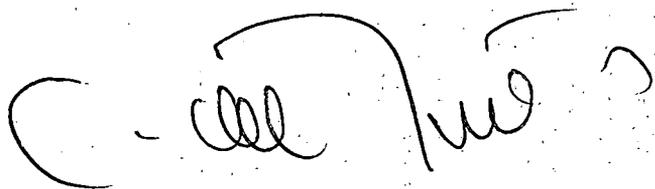
No obstante lo anterior y para dar solución al peticionario, se ordena por secretaria oficiara la oficina de archivo central informando que el proceso estaba archivado en la Caja 009 de 1991 ubicada en el archivo de Fontibón y no en la caja 12491 de SXXI, de la bodega de Montevideo II como se informó a este despacho en respuesta del 3 de octubre de 2019.

Así las cosas, por secretaria, remítase oficio informando lo dicho anteriormente, anexe copia de la respuesta agregada a folio 941 y del oficio remitido por este despacho agregado a folio 39, donde se indicó que el expediente se encontraba era en el archivo de Fontibón, para que la búsqueda se realice en dicho archivo. Oficiése.

Una vez se obtenga respuesta de la oficina de archivo central sobre lo aquí dispuesto, se resolverá sobre la petición, que tiene que ver con el levantamiento de medida.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 Hoy El Srío. 15 ABR 2021  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
